

Plaza pública

► **La detención de Guillermo Morales**

► **La deportación como condena**

Miguel Angel Granados Chapa

Dice el artículo quince de la Constitución mexicana: "No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito la condición de esclavos". Se trata de un texto exactamente aplicable al caso de Guillermo Morales, el puertorriqueño detenido en Puebla la semana pasada, y cuya captura y proceso subsiguiente constituyen un caso de gran importancia política.

En el enfrentamiento como resultado del cual fue detenido Morales, murió el agente de la policía judicial federal Abelardo Guillén Rojas. Ese sólo hecho bastaría para no minimizar la importancia de la captura de Morales, acusado de terrorista, y sobre el cual podrían cebarse las iras que en las corporaciones policíacas provoca generalmente la caída de uno de sus miembros. El fallecimiento de ese agente, por supuesto, es terriblemente lamentable y el castigo a quien se compruebe que resulta culpable de su muerte debe imponerse conforme a la ley, pero sin convertirlo en mezquina y turbia causa para perseguir políticamente a Morales, sobre todo teniendo en cuenta la magnitud del asalto policíaco a la presunta casa de seguridad donde se hallaba Morales. El acribillamiento del inmueble muestra que desde fuera se dispararon enorme cantidad de balas.

Morales forma parte de una agrupación insurgente llamada Fuerzas Armadas de Liberación Nacional de Puerto Rico. Fue detenido en Nueva York luego del estallido de artefactos en cuya confección se ocupaba, presuntamente para cometer actos de terrorismo según la acusación judicial a partir de la cual fue procesado y sentenciado a 89 años de prisión. Hay que decir que el accidente sufrido por Morales le cercenó las manos y le hizo perder un ojo. Del hospital en que fue recluido huyó y hace tres meses entró ilegalmente a México.

Se trata, entonces, de un militante político. No haremos aquí la apología de la violencia como medio de lucha, pero no dejaremos de considerar la situación en que vive Puerto Rico donde, para decir lo menos, hay vigorosas corrientes políticas que propugnan la independencia de la isla, a partir de contundentes razones históricas y sociológicas. A pesar de su condición formal de Estado libre y asociado de los Estados Unidos, Puerto Rico es en rigor una colonia, resultado de una invasión armada. En 1963, la Comisión de Descolonización de la ONU rehusó estudiar el caso puertorriqueño, pero tuvo que rendirse a la evidencia de la dominación imperial vigente allí y tres años más tarde, en 1966, por 16 votos contra siete resolvió incluir el estudio de esa situación en su temario. En 1972, la propia Comisión declaró por 12 votos en favor, ninguno en contra y diez abstenciones, "el derecho inquebrantable de Puerto Rico a la autodeterminación e independencia".

Las luchas de liberación en todo el mundo no han podido excluir la violencia, como lo muestra nuestra prolongada guerra de independencia misma. Como también lo sabemos por nuestra propia experiencia, es erróneo juzgar como de cuentes comunes a quien empuñan las armas en la gesta independentista. Los insurgentes de los países sometidos a dominación colonial hoy día son equiparables a los insurgentes que en el siglo pasado lograron en América Latina la liberación de sus patrias. Que el fenómeno de insurgencia armada se presente actualmente y aparezca como anacrónico no hace más que subrayar el anacronismo del fenómeno colonial, que en Puerto Rico ha querido extirpar una profunda raíz india y española sin conseguirlo.

Morales es un perseguido político; no es extravagante, además, considerar que tiene en su país que lo persigue la condición de esclavo, por el dominio colonial que somete a su verdadera patria. No se le deporta a los Estados Unidos, porque hacerlo significaría una radical definición de nuestro gobierno en favor de una causa antihistórica y criminal.